



Ciudadanía activa
para una gestión local
transparente e inclusiva

Este proyecto es parte del



SISTEMA DE MONITOREO CIUDADANO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (SIMCAP)

Segundo Informe
Resultados de la veeduría ciudadana

Ciclo Presupuestario Municipal

Con el apoyo de



Union Europea



PROGRESSIO

Sistema de Monitoreo Ciudadano a la Administración Pública (SIMCAP)

Segundo Informe
Resultados de la veeduría ciudadana

Ciclo Presupuestario Municipal



Ciudadanía activa
para una gestión local
transparente e inclusiva



Sistema de Monitoreo Ciudadano a la Administración Pública (Simcap)
Segundo Informe: Resultados de la Veeduría Ciudadana
«Ciclo Presupuestario Municipal»

Consultora

Olaya Dotel

Revisión y corrección

Alfredo Matías

Proyecto



Programa

Este documento fue preparado con el patrocinio de la Delegación de la Unión Europea (DUE) en la República Dominicana bajo los términos de la Subvención 10° Fondo Europeo de Desarrollo, Referencia: 135-516 en el marco del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y Autoridades Locales. El contenido y las opiniones expresadas aquí son responsabilidad del Consorcio y no necesariamente reflejan las opiniones de la DUE.



Diseño y diagramación

Sughey Abreu

Índice

I	Presentación	7
II	Metodología	8
III	Eje 2: ciclo presupuestario	11
IV	Presupuesto abierto	12
	4.1 Publicidad y control publicitario	12
	4.2 Ejecución presupuestaria	17
	4.3 Evaluación y control	21
V	Legitimidad y representatividad de la participación	25
VI	Conclusiones	33
VII.	Recomendaciones	35

I. Presentación

El proyecto ciudadanía activa para una gestión local transparente e inclusiva es desarrollado por un consorcio integrado por 10 organizaciones de la sociedad civil y es parte del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y Autoridades Locales (PASCAL), que se implementa en 40 municipios de la República Dominicana con el financiamiento de la Unión Europea, teniendo como contraparte al gobierno dominicano a través del Ministerio de Administración Pública (MAP).

El consorcio es liderado por Oxfam-Intermón, siendo co-partes la Fundación Solidaridad, el Centro de Solidaridad para el Desarrollo de la Mujer (Ce-Mujer), Asociación Ciudad Alternativa, Centro de Planificación y Acción Ecuménica (CEPAE), CESAL, Plan International, Participación Ciudadana, Comunidad Cosecha, y el Instituto Católico de Relaciones Internacionales (PROGRESSIO).

El proyecto procura contribuir a la consolidación de la gobernabilidad democrática y a la cohesión social en la República Dominicana, a través del fortalecimiento de los espacios locales de diálogo entre la Sociedad Civil y las Autoridades Locales para una mejorada participación y co-responsabilidad de la Sociedad Civil en las diferentes fases de la gestión municipal desde la planificación, la administración, la ejecución y la rendición de cuentas, desde la perspectiva de género.

La Presente publicación recoge los principales hallazgos de la veeduría ciudadana a 40 ayuntamientos dominicanos en lo relativo al Ciclo Presupuestario Municipal, estableciendo recomendaciones para que tanto las autoridades locales como las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil puedan encaminar procesos que impacten favorablemente en la mejora de la calidad de vida de la población.

II. Metodología

Este trabajo es la segunda de tres etapas, en la que se sistematiza la veeduría realizada por la ciudadanía a 40 ayuntamientos ubicadas en las diferentes regiones del país, sobre el Ciclo Presupuestario Municipal.

A continuación se describe el proceso realizado de entrenamiento y levantamiento de información por parte de los/as veedores; así como la estrategia metodológica utilizada para la organización y análisis de información.

ENTRENAMIENTO: UN PROCESO DE TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES

El entrenamiento realizado en esta segunda fase, buscó generar mayor nivel de autonomía en los/as veedores/as, para el levantamiento y análisis de la información. Para ello se realizó lo siguiente:

- a. Se diseñó un instrumento, con preguntas objetivas u cerradas.
- b. Se realizó un taller, tipo laboratorio, donde los/as veedores/as aplicaron el instrumento a documentos de sus ayuntamientos. Los casos en que los/as veedores/as cuyos ayuntamientos no les habían entregado los documentos solicitados, trabajaron con los de otra alcaldía.
- c. Se diseñó una breve entrevista, de 4 preguntas dirigida a recolectar información en las comunidades de los ayuntamientos en los que se realizó veeduría, sobre el Presupuesto Participativo Municipal. Las preguntas cubrieron las siguientes categorías de análisis:
 - a. Información manejada sobre los PPM.
 - b. Elementos que han facilitado los PPM en los diferentes municipios.
 - c. Elementos que han dificultado los PPM en los diferentes municipios.
 - d. Recomendaciones para mejorar la implementación de los PPM.
 - e. Se diseñó una base de datos en Excel para organizar y analizar la información levantada en por lo/as veedores/as.



Tabla 1. Talleres de entrenamiento: Instituciones responsables, lugares y fechas.		
Fundación Solidaridad	Santiago	Junio 11
CEPAE	Baní – Monte Plata	Junio 15-23
CE-MUJER	Santo Domingo	Junio 17
Comunidad Cosecha	Castillo - Bayaguana	Junio 18-25
Ciudad Alternativa	Santo Domingo	Junio 23
Participación Ciudadana	Santo Domingo	Junio 21
CESAL	Duvergé	Junio 24
Plan Internacional	San Juan	Julio 1

Durante el proceso desarrollado en el Eje 1 sobre profesionalización de la administración pública local, en el momento de solicitar la información a los ayuntamientos se solicitó toda la documentación correspondiente a los tres ejes, por lo que en esta segunda fase el trabajo de campo consistió en dar seguimiento a las solicitudes de información así como la aplicación de la entrevista en las comunidades por parte de los/as veedores/as.

En lo que corresponde a los indicadores analizados dentro del ciclo presupuestario, se corresponden con el contenido de la ley 176-07. Los temas analizados fueron:

- a. Publicidad y Control Publicitario
- b. Ejecución presupuestaria
- c. Evaluación y Control
- d. Legitimidad y Representatividad de la Participación

En el anexo 1 se encuentra el desglose de los indicadores analizados en el Eje 2.



III. Eje 2: ciclo presupuestario

El ejercicio presupuestario de los Municipios está definido por la ley 176-07, en la cual se establecen los tiempos en que debe ser diseñado y sus principales fuentes, las que están ubicadas en el artículo 317 de la mencionada ley, como son el Plan Operativo Anual y el Plan de Desarrollo Cuatrianual.

De cara a proveer de las garantías necesarias para que el ejercicio presupuestario se dirija a solucionar los problemas de la comunidad de manera equitativa, la ley 176-07 contiene una serie de disposiciones que buscan asegurar la transparencia en el cumplimiento de los compromisos presupuestarios adquiridos con los/as munícipes, y la participación ciudadana en la formulación y ejecución del presupuesto municipal.

A continuación se presentan los resultados de la experiencia solicitud de información y análisis de éstos. Resulta relevante señalar que si bien en esta sección se analizan aspectos presupuestarios, los documentos utilizados para éstos no se limitan al presupuesto y a la ejecución presupuestaria. También están incluidas las actas de los Concejos de Regidores, ya que es esta entidad la que aprueba tanto el presupuesto como la ejecución de éste.

IV. Presupuesto abierto

El presupuesto abierto, hace referencia a los niveles de transparencia que debe caracterizar el ejercicio presupuestario, por lo que el análisis de la documentación identificó situaciones de los documentos tales como su desagregación, su aprobación por parte del Concejo de Regidores, la transparencia y nivel de cumplimiento del presupuesto participativo municipal, entre otros.

4.1 PUBLICIDAD Y CONTROL PUBLICITARIO

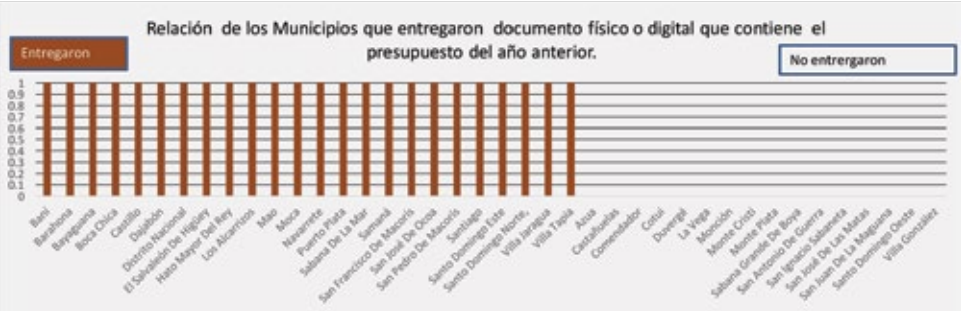
Las primeras ponderaciones tienen que ver con la cantidad y porcentaje de documentos entregados. El presupuesto municipal, las ejecuciones presupuestarias y las actas del Concejo de Regidores son documentos públicos, por lo que deben de ser accesibles a la ciudadanía. El artículo 326 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios establece que:

“Aprobado inicialmente el presupuesto municipal, se expondrá al público, previo anuncio en el mural del ayuntamiento y en un medio de comunicación social de amplia difusión en el municipio, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar observaciones ante el concejo municipal”.

Los documentos solicitados y que debieron ser entregados fueron:

- 1. Presupuesto del año anterior.
- 2. Informe económico y financiero trimestral de la alcaldía.
- 3. Actas de las reuniones del Concejo de Regidores/as.
- 4. Convocatorias Presupuesto Participativo Municipal.
- 5. Actas Presupuesto participativo Municipal.
- 6. Actas Comités Comités de Seguimiento y Control.

Los resultados son los siguientes:



Si bien ningún ayuntamiento entregó la totalidad de la documentación solicitada, en lo que se refiere al presupuesto del año 2015, el 60% de éstos, lo facilitó a los/as veedores/as. Sin embargo, se está ante un 40% que no entregó tan importante documento. Estos resultados son una situación de violación a la ley 176-07, como también a la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04.

Tabla 2. Mayor y más bajo nivel de cumplimiento entrega documentos. Publicidad y Control Publicitario			
Mayor nivel de cumplimiento		Más bajo nivel de cumplimiento	
Santo Domingo Este		Castañuelas	
Baní		Comendador	
Mao		Duvergé	
San Pedro de Macorís		La Vega	
Santiago		Monte Cristi	
		Monte Plata	
		Sabana Grande De Boya	
		San Antonio De Guerra	
		San Ignacio Sabaneta	
		Santo Domingo Oeste	
		Monción	

Las que tuvieron un mayor nivel de cumplimiento fueron: Santo Domingo Este, Baní, y Villa Tapia, las cuatro con un 90%. En segundo lugar, están Los Alcarrizos, Mao y San Pedro De Macorís, los tres con un 70%. Las alcaldías con ningún cumplimiento son presentadas en la tabla anterior (Tabla 2).

A lo anterior se agrega, que ante la falta de documentos resulta difícil conocer el contenido de las ejecutorias, ya que éstos son la evidencia de la real voluntad

política, de los/as diversos/as funcionarios/as que representan los intereses de la ciudadanía a nivel municipal.

En la línea de lo anterior se indagó sobre la forma en que se presentó el presupuesto municipal, ya que, su desglose debe permitir identificar las partidas previamente establecidas por la ley de los Municipios, como también las decisiones que competen a la Alcaldía. En ese sentido, si bien la mayor parte de las alcaldías que entregaron su presupuesto lo tenían desagregado, el porcentaje de las que no, casi llega a la mitad. Esta situación impide conocer las reales prioridades, que, en materia de inversión, tiene el municipio.

Otro de los documentos que presentan mayor importancia para la ciudadanía son las actas del Concejo de Regidores. La cantidad de estos documentos ofrecen informaciones tales como, el ritmo de trabajo. Es así que se solicitaron todas las actas de las reuniones realizadas durante el año 2015.

Lo establecido por la ley 176-07 es que se realicen por lo menos una reunión al mes, lo que daría, al menos 12 reuniones en el año, sin agregar que según el artículo 58 pueden realizarse sesiones extraordinarias, siguiendo las reglas señaladas por el mencionado artículo.



Los resultados obtenidos de la revisión de las actas es el siguiente:

A partir de las actas de las sesiones del Concejo de Regidores, se tiene que las alcaldías que sesionaron en el rango establecido por la ley (14 y 10) son Villa Tapia y Santo Domingo Este. No hay evidencia de que algún Concejo sesionara por encima de la cantidad mínima establecida por la ley 176-07.

En segundo lugar, quedaron los Concejos de Regidores de los siguientes municipios: Bayaguana, Cotuí, Mao, Sabana De La Mar, Samaná y San Francisco De Macorís. Todos con rango de 9 a 5 sesiones. El resto de los Concejos o no presentaron evidencia de haber sesionado o a penas lo hicieron entre 4 y 1 vez.

En otro orden se indagó sobre el contenido de las sesiones de los Concejos de Regidores, a través de las actas, específicamente, si éstos habían aprobado o no el presupuesto del año 2015, dando como resultado que sólo en 10 municipios se encontró evidencia de que los/as regidores/as aprobaron el mencionado presupuesto. Estos municipios son: Baní, Cotuí, Distrito Nacional, Salvaleón De Higüey, Los Alcarrizos, Samaná, San Francisco De Macorís, San Pedro De Macorís, Santo Domingo Este y Villa Tapia.

En la línea de lo anterior se buscó identificar en las actas los aportes de los/as regidores/as, a través de sus propuestas en beneficio de los/as munícipes. Sobre esto, el contenido de las actas dio cuenta de que sólo en 8 ayuntamientos los/as veedores ubicaron propuestas de obras de los/as regidores/as en las actas. Dichos ayuntamientos corresponden a los municipios de: Baní, Boca Chica, Cotui, Distrito Nacional, Los Alcarrizos, Samaná, Santo Domingo Este, Villa Tapia.

Por otro lado, con el objetivo de valorar los niveles de receptividad de los ayuntamientos, ante las solicitudes de la ciudadanía, más allá del presupuesto participativo municipal, indagó, si la población había solicitado obras ante el Concejo de Regidores y si éstas estaban incluidas en el presupuesto, como indicador de que habían sido aprobadas. Para esto se cruzó la información de las actas con el presupuesto. Lo encontrado es que en 10 municipios los/as veedores/as encontraron evidencia de que la ciudadanía había solicitado obras y que en ocho, las obras solicitadas estaban en el presupuesto. Los ayuntamientos que incluyeron obras solicitadas por la ciudadanía son: Baní, Cotui, Distrito Nacional, Mao, Sabana De La Mar, San Pedro De Macorís, Santo Domingo Este y Villa Tapia Villa Tapia. Los dos municipios en los que se solicitaron obras, pero que no fueron incluidas son: Los Alcarrizos y Santo Domingo Norte.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por los diferentes ayuntamientos en la elaboración presupuestaria:

Tabla 4. Eje 2: Nivel Cumplimiento Elaboración Presupuesto		
Municipios	Promedio	Elaboración
Azua	0.00%	
Baní	53.33%	
Barahona	28.33%	
Bayaguana	38.75%	
Boca Chica	38.33%	
Castañuelas	0.00%	
Castillo	15.00%	
Comendador	0.00%	
Cotui	48.75%	
Dajabón	15.00%	
Distrito Nacional	53.33%	
Duvergé	0.00%	
Salvaleón De Higüey	27.08%	
Hato Mayor Del Rey	15.00%	
La Vega	0.00%	
Los Alcarrizos	43.33%	
Mao	53.75%	
Moca	15.00%	
Monción	49.58%	
Monte Cristi	0.00%	
Monte Plata	0.00%	
Navarrete	15.00%	
Puerto Plata	10.00%	
Sabana De La Mar	43.75%	
Sabana Grande De Boya	0.00%	
Samaná	43.75%	
San Antonio De Guerra	0.00%	
San Francisco De Macorís	43.75%	
San Ignacio Sabaneta	0.00%	
San José De Las Matas	5.00%	
San José De Ocoa	15.00%	
San Juan De La Maguana	18.33%	
San Pedro De Macorís	43.33%	
Santiago	15.00%	

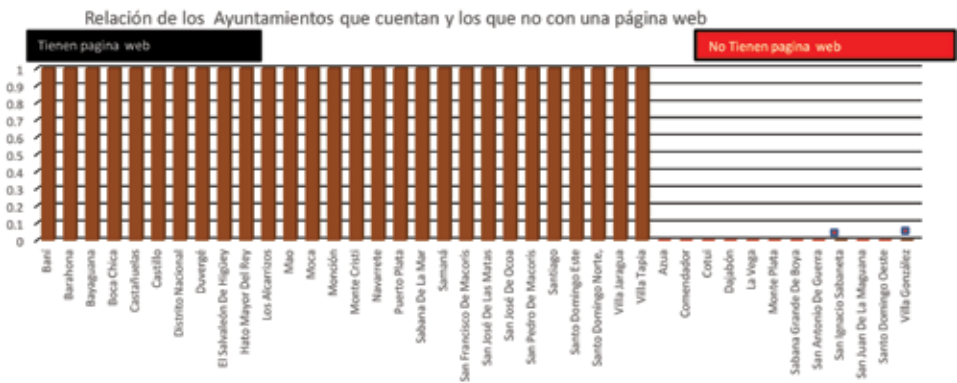
Tabla 4. Eje 2: Nivel Cumplimiento Elaboración Presupuesto		
Municipios	Promedio	Elaboración
Santo Domingo Este	74.17%	
Santo Domingo Norte,	25.00%	
Santo Domingo Oeste	0.00%	
Villa González	5.00%	
Villa Jaragua	23.33%	
Villa Tapia	74.17%	

4.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

En este apartado se hace énfasis en la ejecución presupuestaria. La cantidad entregada, así como de los medios utilizados para facilitar el acceso a la información que ésta contiene. Sólo recordar que los municipios deben presentar 4 informes trimestrales, los que deben estar disponibles al público en general.

De los 40 municipios en los que se realizó veeduría, 19 no entregaron los 4 informes trimestrales de ejecución presupuestaria. Si bien, poco más de la mitad se hizo entrega de la cantidad total de éstos documentos, el hecho de que la otra mitad no lo hiciera, habla de una situación le impide valorar el nivel de cumplimiento de la mitad de las alcaldías con los compromisos presupuestarios hechos con sus respectivos municipios.

También se indagó en torno a la incorporación de mecanismos de difusión de información como es la página web. En este sentido se encontró que el 70% de las alcaldías tienen página web, de las cuales el 71% tiene colgado el presupuesto del año 2015.



En lo que respecta la ejecución presupuestaria, los/as veedores reportaron que, a pesar de que la mayoría de los ayuntamientos tiene colgado el presupuesto del año 2015 sólo el 50% incluyó en éstas, al menos una de las ejecuciones presupuestarias del señalado año.

Los ayuntamientos que si colgaron sus ejecuciones presupuestarias correspondientes al año 2015 son las siguientes:

Tabla 5. Ayuntamientos con al menos una ejecución presupuestaria en su página Web	
Baní	
Barahona	
Bayaguana	
Boca Chica	
Castillo	
Distrito Nacional	
Los Alcarrazos	
Mao	
Moca	
Navarrete	
Sabana De La Mar	
Samaná	
San Francisco De Macorís	
San José De Las Matas	
San José De Ocoa	
Santiago	
Santo Domingo Este	
Santo Domingo Norte	
Villa Jaragua	
Villa Tapia	

Dando continuidad a la ejecución presupuestaria, los/as veedores indagaron en las actas evidencia de que el/a gerente financiero/a, así como el/a encargado/a de recaudación de ingresos entregaron ante el concejo de regidores algún informe sobre dichos temas. El resultado es que en el 42.5% se dieron presentaciones de informes, por parte de las figuras mencionadas, frente a un 57.5% que no lo hicieron.

También se les solicitó a los 40 ayuntamientos en los que se hizo veeduría que mostraran el libro de control administrativo del año 2015, lo que resultó positivo en un 47.5%, mientras que en el 52.5% no se consiguió que las entidades mostraran el libro.

Otro instrumento diseñado para aportar mayor nivel de transparencia a la forma en que son gestionados los recursos del municipio, especialmente a la ejecución presupuestaria es el boletín o gaceta oficial, en la que se publicitan las acciones de la alcaldía. En lo que respecta a esto se encontró con que sólo en 14 alcaldías se aportó evidencia de tener dicho instrumento. Esas alcaldías son las siguientes:

Tabla 6. Ayuntamientos que aportaron evidencia de tener boletín o gaceta oficial	
Baní	
Bayaguana	
Castillo	
Cotui	
Distrito Nacional	
Duvergé	
Salvaleón De Higüey	
Hato Mayor Del Rey	
Los Alcarrizos	
Sabana De La Mar	
San Francisco De Macorís	
Santo Domingo Norte,	
Villa Jaragua	
Villa Tapia	

Finalmente, al valorar el nivel general de cumplimiento en materia de ejecución presupuestaria, nos encontramos con que, las alcaldías con mejor nivel de cumplimiento son: Baní, Distrito Nacional, Los Alcarrizos, Sabana De La Mar, Santo Domingo Norte, y Villa Tapia, como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla 7. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en Ejecución Presupuestaria		
Municipios	Promedio	Ejecución
Azua	0%	
Baní	100%	
Barahona	86%	
Bayaguana	86%	
Boca Chica	57%	

Tabla 7. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en Ejecución Presupuestaria		
Municipios	Promedio	Ejecución
Castañuelas	14%	
Castillo	57%	
Comendador	0%	
Cotui	43%	
Dajabón	14%	
Distrito Nacional	100%	
Duvergé	43%	
El Salvaleón De Higüey	57%	
Hato Mayor Del Rey	71%	
La Vega	0%	
Los Alcarrizos	100%	
Mao	86%	
Moca	86%	
Monción	29%	
Monte Cristi	14%	
Monte Plata	0%	
Navarrete	86%	
Puerto Plata	14%	
Sabana De La Mar	100%	
Sabana Grande De Boya	0%	
Samaná	57%	
San Antonio De Guerra	0%	
San Francisco De Macorís	86%	
San Ignacio Sabaneta	0%	
San José De Las Matas	71%	
San José De Ocoa	86%	
San Juan De La Maguana	0%	
San Pedro De Macorís	14%	
Santiago	71%	
Santo Domingo Este	86%	
Santo Domingo Norte,	100%	
Santo Domingo Oeste	0%	
Villa González	0%	
Villa Jaragua	71%	
Villa Tapia	100%	

4.3 EVALUACIÓN Y CONTROL

En este apartado se indagó sobre la rendición de cuentas de la alcaldía ante el Concejo de Regidores, la aplicación de mecanismos de fiscalización, a través de la aplicación de mecanismos de control internos y con participación de la ciudadanía. Para esto se analizaron las actas de las sesiones del Concejo que fueron entregadas.

Uno de los principales resultados es que el 72.5% de los alcaldes no presentaron informes ante el Concejo de regidores. Este dato es coherente con el hecho de que la mayoría de los Concejos sesionaron menos de 5 veces.

Este escenario, estaría indicando los ayuntamientos con muy alto nivel de centralización de las decisiones en la persona del alcalde. Ante la parálisis de los/as regidores/as, los/as Alcaldes/as estarían accionando con muy pocos niveles de control y fiscalización.



En ese sentido sólo en 10 ayuntamientos los/as veedores ubicaron evidencia de que los concejos de regidores/as aprobaron informes de ejecución presupuestaria. Dichos ayuntamientos pertenecen a los siguientes municipios:

Tabla 8. Ayuntamientos cuyos concejos de regidores aprobaron informes de ejecución presupuestaria en el año 2015	
Baní	
Dajabón	
Distrito Nacional	
Los Alcarrazos	
Mao	
Samaná	
San Francisco De Macorís	
Santo Domingo Este	
Santo Domingo Norte	
Villa Tapia	

Otro de los elementos destinados a garantizar una gestión transparente, apegada de la normativa establecida en las diferentes leyes que afectan los municipios es la figura del/a contralor/a. En ese sentido el nombramiento de este/a servidor/a público/a si bien es responsabilidad de Concejo de Regidores, en la práctica, su selección suele estar influida por el/a alcalde/sa. Por ello, se ha estipulado que dicha selección se realice a través de un concurso público.

De los 40 ayuntamientos consultados se encontró que en el 75% no se pudo encontrar evidencia que confirmara la realización de un concurso público para la selección del/a contralor/a.



Pero, si sólo en el 25% de los ayuntamientos los/as veedores/as encontraron evidencia de haber realizado un concurso público para la selección de los/as auditores/as, solamente el 18% (7) presentó informes de auditoría. Las alcaldías que entregaron los informes son las siguientes:

Tabla 9. Ayuntamientos que entregaron informes de auditoría a veedores/as	
Baní	
Dajabón	
Distrito Nacional	
Hato Mayor Del Rey	
Sabana De La Mar	
San José De Las Matas	
Santo Domingo Norte,	

En lo que respecta a la participación ciudadana en los mecanismos de fiscalización y control de la gestión municipal, esta se encuentra en situación en extremo precaria. En esa línea la ley 176- 07, en su artículo 262, norma que las alcaldías deben crear la reglamentación para que la ciudadanía pueda auditar la administración financiera municipal. En este aspecto sólo 7 alcaldías crearon la señalada reglamentación.

Éstas son las siguientes:

Tabla 10. Ayuntamientos que crearon reglamentación para la participación ciudadana para auditar la administración financiera municipal.	
Baní	
Distrito Nacional	
Salvaleón De Higüey	
Hato Mayor Del Rey	
San José De Ocoa	
Santo Domingo Este	
Villa Tapia	

A continuación, es presentado el estado de situación sobre los niveles de cumplimiento de los ayuntamientos en Evaluación y Control Financiero Municipal:

Tabla 11. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en Evaluación y Control Financiero Municipal		
Municipios	Promedio	Evaluación y control
Azua	0%	
Baní	88%	
Barahona	25%	
Bayaguana	25%	
Boca Chica	25%	
Castañuelas	13%	
Castillo	13%	
Comendador	0%	
Cotui	38%	
Dajabón	38%	
Distrito Nacional	88%	
Duvergé	13%	
Salvaleón De Higüey	50%	
Hato Mayor Del Rey	63%	
La Vega	13%	
Los Alcarrazos	38%	
Mao	38%	
Moca	13%	
Monción	38%	
Monte Cristi	25%	
Monte Plata	0%	
Navarrete	13%	
Puerto Plata	0%	

Tabla 11. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en Evaluación y Control Financiero Municipal		
Municipios	Promedio	Evaluación y control
Sabana De La Mar	25%	
Sabana Grande De Boya	0%	
Samaná	38%	
San Antonio De Guerra	0%	
San Francisco De Macorís	38%	
San Ignacio Sabaneta	0%	
San José De Las Matas	38%	
San José De Ocoa	25%	
San Juan De La Maguana	0%	
San Pedro De Macorís	13%	
Santiago	13%	
Santo Domingo Este	50%	
Santo Domingo Norte,	75%	
Santo Domingo Oeste	0%	
Villa González	25%	
Villa Jaragua	13%	
Villa Tapia	63%	

V. Legitimidad y representatividad de la participación

La legitimidad es un estado de aceptación que se obtiene a través una representación equitativa de los intereses de una sociedad. Esto se expresa con mayor intensidad en los municipios por los niveles de cercanía, entre los representantes y representados/as.

La participación es, a su vez, parte de los mecanismos empleados para garantizar una justa representación de los diversos sectores sociales de los territorios, ya que contribuye a reducir la distancia entre la ciudadanía y quienes le representan.

El Presupuesto Participativo Municipal, PPM, constituye uno de los principales mecanismos de participación, lo que también debe contribuir a mejorar la calidad de la representación de la ciudadanía en los gobiernos municipales.

La ley 176-07 en su artículo 239, establece los procedimientos para realizar el PPM, el cual debe hacerse en tres etapas. Las cuales son:

1ra. Etapa: Preparación diagnóstico y elaboración de visión estratégica de desarrollo.
2da. Etapa: Consulta a la población. Las consultas se realizan en tres niveles que son:

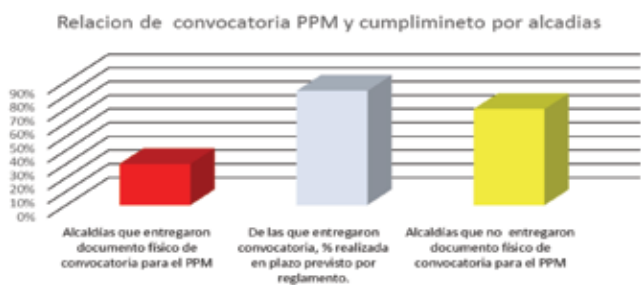
- a. Asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad con más de 30 familias.
- b. Asambleas seccionales, de barrios o de bloques y,
- c. Cabildo Abierto o Asamblea.

3ra. Etapa: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversiones Municipal.

Entre los elementos a valorar del PPM están las convocatorias, los mecanismos utilizados para acordar las obras, así como los niveles de cumplimiento de los compromisos realizados con la población.

Debido a la importancia del proceso de convocatoria para los PPM se solicitó evidencia física de la realización de ésta. Para el caso, algún documento, carta, aviso, etc, que sirviera como prueba de que se convocó a la población. El resultado

es que el 70% de las alcaldías no entregaron evidencia física de haber realizado convocatorias para la realización del PPM.



También se indagó sobre el cumplimiento del tiempo mínimo para la realización de las convocatorias. En ese sentido, el 83% de las alcaldías que entregaron evidencia física de haber realizado convocatoria para el PPM, lo hizo en el plazo previsto por sus propios reglamentos.

No obstante, la significativa cantidad de ayuntamientos que no entregaron evidencia de haber sobre la realización de convocatoria para el PPM es consistente con las respuestas dadas en las entrevistas realizadas a los/as pobladores/as de los municipios

Al preguntarles a los/as comunitarios/as si tenían información sobre el PPM, una de las respuestas que más se repitió es que no se tenía información sobre éste. Las personas de las comunidades entrevistadas que respondieron de esta manera, tendieron a asignarle la responsabilidad a los ayuntamientos, indicando que éste no ofrece información, o lo hace de manera parcial como se puede apreciar en los siguientes testimonios:

“No hay transparencia con el PPM, no se sabe que se hace con el presupuesto” (Boca Chica);

“No se ha dado información sobre el PPM” (Santo Domingo Oeste)

De las personas entrevistadas que dijeron tener información sobre la implementación del PPM, estas pudieron identificar el estado de situación de las obras:

En el sector de los Guandules se construyeron unos escalones al final de la calle Santa Fé y se realizó la tapa de los registros de la cañada la Milagrosa... (Distrito Nacional),

Hasta ahora ninguna (información). Nuestra comunidad fue beneficiada con un centro comunal que se debió iniciar su construcción en febrero del 2015 y aún, a la fecha no se sabe cuándo va a arrancar (Higüey).

En otro orden, en adición a la convocatoria, las actas de los PPM son otra evidencia de su realización, por lo que también fueron solicitadas. El resultado de esta gestión es que el 42.5% no las entregó, frente a un 17.5% que si entregó las actas. De éstos últimos se encontró que 8 de las alcaldías realizaron 3 cabildos abiertos, mientras que 5 realizaron 2 cabildos abiertos y 10 realizaron al menos un cabildo abierto. El resto no presentó evidencia de haber realizado.

Cabildos abiertos.



En el sentido de lo anterior, las personas entrevistadas, señalaron la necesidad de fortalecer la comunicación de la alcaldía con la ciudadanía en el marco de los PPM, para lo cual habría que mejorar los métodos de convocatoria, ya que, como es un proceso de tres etapas, en ocasiones los ayuntamientos omiten una (las asambleas comunitarias), convocando directamente a delegados/as, cuando la convocatoria inicial debe ser a todos los/as pobladores/as.

En otro orden resulta significativa la identificación del mecanismo utilizado para la aprobación de las obras en los cabildos abiertos. Esto porque las experiencias de priorización de obras en las comunidades han estado provocando tensiones, en incluso conflictos en las comunidades. Por tanto, es preferible la construcción de consensos a partir de criterios sociales, como son el de mayor nivel de vulnerabilidad, y técnicos como la viabilidad económica de las obras. En este ánimo se indagó en las actas obtenidas de los PPM la forma en que se aprobaron las obras, si por votación o consenso.

El hallazgo es que sólo en 4 municipios el 100% de las obras del PPM 2015 fueron aprobadas por consenso. Estos son: Baní, Duvergé, Sabana De La Mar y Villa Jaragua. En segundo lugar, con 75% quedaron: Mao, Moca, Navarrete, Samaná, San José De Ocoa, San Juan De La Maguana y Villa Tapia. En tercer lugar, con 75% de sus obras aprobadas por consenso Los Alcarrizos y en cuarto lugar, con 50%: Castillo y Distrito Nacional. El resto no presentó evidencia de haber aprobado alguna de sus obras por consenso.

Tabla 12. Alcaldías que dieron constancia de haber aplicado criterios para la selección de obras como: principio de equilibrio territorial (barrios más vulnerables); programático en la inversión (infraestructuras de habitabilidad, ocio, género, juventud).	
Baní	
Castillo	
Distrito Nacional	
Los Alcarrizos	
Sabana De La Mar	
Samaná	
San José De Ocoa	
San Juan De La Maguana	
Villa Tapia	

Así como se indagó sobre los mecanismos para llegar acuerdos, también se hizo sobre los criterios utilizados para la realización de éstos, ya que, situaciones como el equilibrio territorial, como es atender a los barrios más vulnerables de la comunidad, o dar prioridad a determinadas obras de infraestructura atendiendo al sector poblacional que beneficiaría, contribuyen a sortear la rigidez en que pueden caer las posiciones, dirigiendo la discusión en torno a necesidades del territorio.

El hallazgo realizado es que de los 40 municipios en los que se hizo veeduría, sólo en 9 se utilizó alguno de los criterios anteriormente señalados, para la aprobación de obras en los cabildos abiertos.



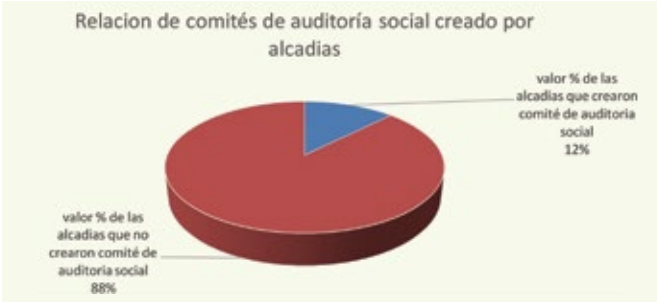
Otro elemento relevante, tiene que ver con el cumplimiento de los acuerdos realizados en el marco del PPM, lo que se expresará en la conclusión de las obras. La labor de veeduría realizada arrojó que sólo un municipio inició y concluyó todas las obras a las que se comprometió en el año 2015. Este es Villa Jaragua.

La mayoría no había iniciado las obras o si estaban iniciadas no habían sido concluidas. Esto lleva a preguntarse sobre el papel desempeñado por los Comités de Seguimiento y Control, así como por los Comités de Auditoría Social, los que deben ser creados por los anteriores.

En el caso de los Comités de Seguimiento y Control se solicitaron las actas de sus reuniones. El resultado es que sólo en 11 de las alcaldías se entregaron dichos documentos. Estas son:

Tabla 13. Alcaldías Entregaron Actas Comités de Seguimiento y Control	
Baní	
Boca Chica	
Distrito Nacional	
Duvergé	
Los Alcarizos	
Monte Cristi	
Samaná	
San Ignacio Sabaneta	
Santo Domingo Este	
Villa Jaragua	
Villa Tapia	

Los Comités de Auditoría, los cuales deben ser creados por los Comités de Seguimiento y Control, tienen como fin supervisar el proceso de construcción, como miras a garantizar tanto la calidad de la obra como su conclusión. En esa línea se encontró que en el 87.5% de las alcaldías no se crearon dichos Comités.



Los ayuntamientos en los que se encontró evidencia de que fueron creados los Comités de Auditoría Social son: Baní, Boca Chica, Los Alcarrizos, Santo Domingo Este y Villa Tapia. Estos datos estarían indicando el bajo nivel de participación que tiene la ciudadanía en los procesos de fiscalización de la gestión municipal.

Resumiendo, el estado de situación en lo que se refiere a Publicidad y Control, los municipios con mayor nivel de cumplimiento son: Baní y el Distrito Nacional como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 14. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en Publicidad y Control		
Municipios	Promedio	Publicidad y control
Azua	0%	
Baní	80%	
Barahona	46%	
Bayaguana	50%	
Boca Chica	40%	
Castañuelas	9%	
Castillo	28%	
Comendador	0%	
Cotuí	43%	
Dajabón	22%	
Distrito Nacional	80%	
Duvergé	18%	
El Salvaleón De Higüey	45%	
Hato Mayor Del Rey	50%	
La Vega	4%	
Los Alcarrizos	60%	
Mao	59%	
Moca	38%	
Monción	39%	
Monte Cristi	13%	
Monte Plata	0%	
Navarrete	38%	
Puerto Plata	8%	
Sabana De La Mar	56%	
Sabana Grande De Boya	0%	
Samaná	46%	
San Antonio De Guerra	0%	
San Francisco De Macorís	56%	

Tabla 14. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en Publicidad y Control		
Municipios	Promedio	Publicidad y control
San Ignacio Sabaneta	0%	
San José De Las Matas	38%	
San José De Ocoa	42%	
San Juan De La Maguana	6%	
San Pedro De Macorís	23%	
Santiago	33%	
Santo Domingo Este	70%	
Santo Domingo Norte,	67%	
Santo Domingo Oeste	0%	
Villa González	10%	
Villa Jaragua	36%	
Villa Tapia	79%	

Finalmente se presenta a continuación, los niveles de cumplimiento de los diferentes municipios en el Eje 2 que comprende el Ciclo Presupuestario.

Tabla 15. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en el Ciclo Presupuestario		
Municipios	Promedio	Ciclo Presupuestario
Azua	0%	
Baní	83%	
Barahona	29%	
Bayaguana	43%	
Boca Chica	25%	
Castañuelas	4%	
Castillo	51%	
Comendador	0%	
Cotuí	42%	
Dajabón	29%	
Distrito Nacional	58%	
Duvergé	17%	
El Salvaleón De Higüey	21%	
Hato Mayor Del Rey	29%	
La Vega	4%	
Los Alcarrizos	54%	
Mao	25%	
Moca	36%	
Monción	13%	

Tabla 15. Eje 2: Nivel de Cumplimiento en el Ciclo Presupuestario		
Municipios	Promedio	Ciclo Presupuestario
Monte Cristi	13%	
Monte Plata	0%	
Navarrete	17%	
Puerto Plata	13%	
Sabana De La Mar	46%	
Sabana Grande De Boya	0%	
Samaná	33%	
San Antonio De Guerra	0%	
San Francisco De Macorís	44%	
San Ignacio Sabaneta	38%	
San José De Las Matas	21%	
San José De Ocoa	54%	
San Juan De La Maguana	8%	
San Pedro De Macorís	8%	
Santiago	8%	
Santo Domingo Este	29%	
Santo Domingo Norte,	42%	
Santo Domingo Oeste	0%	
Villa González	8%	
Villa Jaragua	50%	
Villa Tapia	71%	

VI. Conclusiones

Los resultados obtenidos por los diferentes ayuntamientos en el Eje 2: Ciclo Presupuestario, están influidos, en parte por la metodología, en la que se acordó otorgar respuestas negativas, ante la ausencia de evidencia, que está determinada por la entrega o no de los documentos solicitados a éstas.

En otro orden, algunas de las respuestas requirieron cruzar información de diferentes documentos, como son las actas de los Concejos de Regidores, el presupuesto y la ejecución presupuestaria. Dicho esto, se pasa a presentar las principales conclusiones.

1. 1ra. Ninguno de los ayuntamientos entregó la totalidad de la documentación solicitada, lo que pudiera indicar falta de transparencia, pero también problemas de organización, lo que estaría dificultando tener disponibles documentos que están definidos por la ley 176 -97, o que sencillamente son básicos para mantener un mínimo de orden en los procesos administrativos municipales.
2. El hecho de que poco más de la mitad de los ayuntamientos hayan entregado el presupuesto desagregado (55%), si bien indica una creciente transparencia en los compromisos financieros adquiridos con el municipio, no obstante, se mantiene un significativo reto a superar, que es dar mayor nivel de información a la estructura presupuestaria.
3. Sólo en dos ayuntamientos se obtuvo evidencia de la realización de concejos de regidores en la cantidad establecida por la ley (12, Villa Tapia y Santo Domingo Este). Esta situación tiene dos escenarios. O la mayoría de los Concejos se realizaron en una frecuencia por debajo de lo que establece la ley, lo que sería un serio incumplimiento de las responsabilidades de los/as regidores/as; o se está ante la violación de la ley de libre acceso a la información, lo que a su vez pudiera interpretarse como un ocultamiento de los acuerdos que se realizan en las sesiones del Concejo.
4. En términos generales se puede afirmar que el nivel de cumplimiento en Elaboración de Presupuesto es bajo para la casi totalidad de los ayuntamientos, quedando en situación de regular Santo Domingo Este y Villa Tapia.
5. En lo que respecta a la ejecución presupuestaria hay mayores avances, lo que fundamentalmente se expresa en el alto porcentaje de ayuntamientos con página web (70%); como también es un indicador de cumplimiento que el 71% de las que poseen página web, tienen colgado el presupuesto del año 2015.
6. En materia de la fiscalización de la ejecución presupuestaria, se mantiene un importante rezago, ya que más de la mitad de los ayuntamientos en los que

se hizo veeduría no se obtuvo evidencia de que cumplan con mecanismo elementales de rendición de cuentas y transparencia, como es la presentación de informes económicos ante el Concejo de regidores/as y la publicación de boletín o gaceta oficial para difundir las ejecutorias de la institución.

7. En evaluación y control se reduce el índice de cumplimiento en la mayoría de los ayuntamientos, consiguiendo a penas en la medición general dos ayuntamientos la posición de buena (Baní y Distrito Nacional), quedando en situación regular en términos de cumplimiento un solo ayuntamiento (Santo Domingo Norte) y el resto por debajo de los 50 puntos.
8. Entre los aspectos más precarios en que quedaron los ayuntamientos en evaluación y control tocan aspectos sensibles como el proceso de selección de los/as contralores/as, lo que compromete su imparcialidad con las autoridades municipales, especialmente con los/as alcaldes/as.
9. Continuando con evaluación y control, quedaron todavía en más precaria situación las acciones que se deberían realizar para propiciar la participación de la ciudadanía en actividades dirigidas a auditar la administración financiera municipal, como es la creación de la reglamentación, estipulada por la ley 176-07, encontrando con que sólo 7 ayuntamientos habían presentado evidencia de haber dado cumplimiento con esto.
10. En lo que respecta al Presupuesto Participativo Municipal, si bien en la mayoría de los Ayuntamientos no se entregó evidencia de haber realizado convocatorias para éste (70%), los que sí lo hicieron cumplieron con los plazos establecidos.
11. El nivel de cumplimiento con los compromisos acordados con el PPM es bajo, lo que pudiera estar relacionado con la reducida participación de la ciudadanía en los procesos de fiscalización de las obras, tal y como lo establece la ley de que regula los Municipios.
12. Se evidencia falta de compromiso en los ayuntamientos para la provisión de servicios determinantes para la salud del municipio, como son las plantas de tratamiento y alcantarillado, que, si bien no es su responsabilidad proveerlos, tendría que movilizarse para la concreción de éstos.

VII. Recomendaciones

1. Crear mediante resolución y/o fortalecer la Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM). Designación y entrenamiento de su personal, dotándola de un plan de trabajo, de instrumentos para proceder a la gestión de solicitudes, de un registro de usuarios, etc.
2. Digitalizar y organizar la documentación, lo que agilizará el proceso de acceso a la información desde la ciudadanía y el cumplimiento de la Ley 200-04 por el Ayuntamiento, sobre todo con el plazo establecido para la entrega.
3. Habilitar los portales web en los ayuntamientos que no cuenten con este recurso, garantizando la difusión de información relacionadas con la gestión de obras, bienes y servicios, así como toda aquella información de dominio público según lo dispuesto en la Ley 200-04, de manera oportuna, clara, completa y veraz.
4. Que los encargado/as de la elaboración del documento preliminar de presupuesto se sujeten al cumplimiento del plazo dispuesto por la Ley, y el/a alcalde/sa someta la propuesta ante el Concejo de Regidores/as antes del 1 de octubre de forma tal que los regidores/as dispongan del tiempo adecuado para conocer y aprobar el mismo.
5. Que el presupuesto inicialmente aprobado sea dado a la publicidad durante 15 días para que los interesado/as puedan examinarlo y presentar las observaciones ante el Concejo de Regidores, según refiere el artículo 326 de la Ley 176-07.
6. Que el presupuesto finalmente aprobado sea publicado en el portal web y en los murales de los ayuntamientos.
7. El diseño del presupuesto debe dar mayor visibilidad y comprensión al cumplimiento de los porcentajes establecidos por la ley de los municipios. El diseño de las actas del Concejo de regidores/as debe dar una mayor visibilidad a los acuerdos realizados, así como de las posiciones de los/as Regidores/as.
8. Se recomienda una mayor inversión de las alcaldías en la difusión y educación en los instrumentos de participación ciudadana establecidos por la ley 176-97.
9. Es necesaria una mayor rigurosidad en los procesos propios del presupuesto participativo, de forma que se incremente la participación de las comunidades.
10. Se recomienda la incorporación de criterios sociales, técnicos y territoriales para la selección de obras del presupuesto participativo en la segunda fase del PPM.
11. Fortalecimiento de la formación del personal de las alcaldías en el contenido de la ley de los Municipios, así como en técnicas de relacionamiento con la ciudadanía.
12. Implementar el Presupuesto Participativo Municipal conforme lo establecido en

la Ley 176-07, procurando la más amplia participación de la ciudadanía a través de las consultas comunitarias, las asambleas zonales, la asamblea municipal del presupuesto participativo o cabildo abierto y el Comité de Seguimiento y Control Municipal. Y garantizando el cumplimiento de los acuerdos establecidos en Asamblea Comunitaria y aprobados por el Concejo Municipal.

13. Que los ayuntamientos en coordinación con las organizaciones comunitarias constituyan el Comité de Seguimiento y Control Municipal el cual tiene la responsabilidad de velar por que se cumpla con lo pactado en las comunidades y en el Cabildo Abierto.
14. Que los ayuntamientos se doten de las unidades de presupuesto participativo, de forma que las mismas puedan trabajar durante todo el año en la preparación y seguimiento del PPM, asignándole recursos para el desarrollo de sus actividades.
15. Que las unidades del presupuesto participativo de cada ayuntamiento sistematicen el proceso, produciendo un informe anual que incluya las incidencias de todas las etapas: preparación, diagnóstico y elaboración de visión estratégica de desarrollo; consulta a la población; y transparencia y seguimiento al Plan de Inversión Municipal.
16. Que los ayuntamientos cumplan con los acuerdos de las consultas ciudadanas, de manera que haya coherencia entre la fase consultiva y la ejecución.
17. Capacitar al personal de los ayuntamientos en el conocimiento del marco legal municipal, especialmente la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios; la Ley 41-08 de Función Pública y la Ley 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo.
18. Que los ayuntamientos operen de manera sistemática y planificada en base a Planes Operativos Anuales y a Planes Municipales de Desarrollo, con la finalidad de disminuir el inmediateismo. A nivel de los departamentos y unidades, garantizar que actúen en base a planes operativos, y que cuenten con presupuestos para ejecutar los programas, proyectos o acciones previstas.
19. Que las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil desarrollen acciones de control social a los ayuntamientos participando en las sesiones del Concejo de Regidores, integrándose a las comisiones de seguimiento del presupuesto participativo municipal, dando seguimiento al cumplimiento de los acuerdos resultantes de las consultas comunitarias y elaborando y difundiendo los informes correspondientes.
20. Que la FEDOMU disponga de un mayor número de técnicos/as y recursos para crear y fortalecer las unidades del presupuesto participativo en los ayuntamientos.

Anexo I: Ciclo Presupuestario Municipal)

Dimensión	Indicadores	Status	Valoración		Verificación
Presupuesto abierto	1.1 Publicidad y control presupuestario	Elaboración*: La formulación del presupuesto es un ejercicio consensuado entre la sindicatura, la ciudadanía y el Concejo de Regidores (las modificaciones propuestas por los bloques partidarios del Concejo y los ciudadanos son siempre discutidas). La propuesta de presupuesto siempre viene acompañada del Informe Económico y Financiero donde se argumenta su efectividad y adecuación al Plan Operativo Anual y al Plan de Desarrollo Cuatrienal. (art. 319 Ley 176) Ejecución*: El Ayuntamiento publicita periódicamente los formularios de ejecución presupuestaria mensual y trimestral (EP-02; EP-04). Lo ejecutado coincide con lo programado (FP-03, FP-05). El Gerente Financiero y el Encargado de Recaudación de ingresos aportan informes periódicos sobre la política tributaria local (tasas, arbitrios, contribuciones especiales...); Evaluación y control*: El sistema de control financiero opera con normalidad y fluidez. El Concejo conoce y aprueba los informes periódicos de la sindicatura y del contralor interno; el Ayuntamiento ha cumplido con el art. 262 de la Ley No.176-07 reglamentando la participación de la ciudadanía en el control de la administración financiera municipal; el Contralor Municipal fue elegido por concurso público, hace las auditorías internas (art.154 s.t.w) e informa al Concejo de Regidores cuando detecta alteraciones en el manejo de los fondos públicos (art. 154.a).	Objetivo logrado	100	• Presupuestos municipales desagregados • Informes de Ejecución Presupuestaria • Informe Económico y Financiero anexo a la propuesta de Presupuesto • Actas de las sesiones donde consten que se han discutido las propuestas de modificación al presupuesto hechas por el Concejo en la etapa de discusión. • Actas de las sesiones donde consten que se han discutido las propuestas hechas por la ciudadanía en los 15 días de información pública. • Informes del contralor interno y constancia de auditorías solicitadas y ejecutadas. • Informes de recaudación municipal (arbitrios, tasas y contribuciones especiales) • Existencia de Reglamento de participación de la ciudadanía en el control del sistema financiero municipal (art. 262 Ley 176) • Entrevistas con Regidores/ras • Entrevistas con tejido social municipal • *(para medir el peso de cada uno de los subcomponentes ver Manual de Metodología)
		En la etapa de elaboración del presupuesto los bloques partidarios del Concejo de Regidores tienen voz y sus modificaciones son mayoritariamente discutidas (el 75%), al igual que ocurre con las consideraciones presentadas por la ciudadanía. En la etapa de ejecución el Ayuntamiento ha dado muestra de ser un Ayuntamiento proactivo proporcionando los informes presupuestarios mensuales y trimestrales de los gastos, y facilita el control ciudadano de las cuentas según el Reglamento aprobado. Existen divergencias entre lo presupuestado y lo ejecutado sin que tal modificación haya sido aprobada. En el caso de los ingresos, solo proporciona datos agregados que no permiten ver a quién grava con arbitrios y tasas. El sistema de control financiero opera con relativa normalidad (Ej. existe Reglamento, pero aun no es operativo...etc)	Avance Significativo	90	
		En la elaboración del presupuesto los bloques partidarios en el Concejo de Regidores tienen cierto poder de modificación de la propuesta (El 50% de sus iniciativas son discutidas). El Ayuntamiento ha elaborado un Reglamento para regular la participación de la ciudadanía en el control de las finanzas municipales tal como estipula el art. 262 de la Ley. Se publicitan solo los informes de gestión presupuestaria con regularidad trimestral que exige la ley, pero no los mensuales.	Mucho Avance	80	
		En la elaboración del presupuesto los bloques partidarios en el Concejo de Regidores tienen poco poder de modificación de la propuesta (solo el 25% de sus iniciativas son discutidas). Se publicitan los informes de gestión presupuestaria, pero sin la regularidad mensual ni trimestral que exige la ley, ni con datos desagregados por programa y actividad que faciliten la auditoria ciudadana y de las instituciones de control. Existe una estructura formal de control de la administración financiera, pero sin garantías de independencia para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras (el contralor no fue elegido por concurso público; nunca se han realizado auditorías internas (8 art. 154.s); no se sabe cuánto ingresa el Ayuntamiento ni a quién grava con sus arbitrios y tasas...).	Cierto Avance	70	
		Existe un libro de control administrativo y un boletín (gaceta oficial) donde se publicitan con cierta regularidad los actos de gobierno, pero no ocurre lo mismo con la gestión de los fondos municipales, que solo son publicitados si algún ciudadano lo requiere individualmente por la vía de la Oficina de acceso a la información (Ayuntamiento reactivo). El Concejo de Regidores no controla el sistema de control financiero interno.	Poco Avance	60	
		El Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo en hacer pública la gestión de los fondos municipales. Las solicitudes de acceso a la información son rechazadas, obstaculizadas y los bloques partidarios en el Concejo carecen de autonomía propositiva.	Ningún Avance	0	

Anexo I: Ciclo Presupuestario Municipal)

Dimensión	Indicadores	Status	Valoración		Verificación
		Existe un Registro Municipal de OSFL y el Ayuntamiento convoca a todas las organizaciones del municipio y en las asambleas de cada circunscripción se elabora el listado de obras que las comunidades consideran necesarias. La selección final de las obras que serán ejecutadas es un ejercicio consensuado entre los delegados y las organizaciones que cumple los principios de equilibrio territorial (barrios, juntas de vecinos en territorios más vulnerables) y programático en la inversión (infraestructuras de habitabilidad, ocio, género, juventud). Los comités de seguimiento y control ejercen sus funciones de fiscalización de manera independiente y con el apoyo del Concejo de Regidores ante posibles irregularidades.	Objetivo logrado	100	• Actas de las asambleas comunitarias y cabildos abiertos relativas al PPM • Informes de ejecución de obras del PPM (en qué barrios y sectores y qué tipo de obra). • Entrevistas con el tejido social de la comunidad, con los representantes de las comunidades de vecinos, organizaciones de jóvenes y mujeres...
Presupuesto abierto	1.2 Legitimidad y representatividad de la participación	El Ayuntamiento convoca a todas las organizaciones del municipio y en las asambleas de cada circunscripción se elabora el listado de obras que la comunidad considera necesarias y la mayor parte (90%) de las que serán ejecutadas es decidida de forma consensuada. El nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras del presupuesto participativo alcanza el 90% . Se cumple el principio de equilibrio programático de la inversión, aunque no el territorial (no en los sectores priorizados más vulnerables). Los comités de seguimiento han sido formados y adiestrados para ejercer sus funciones, y sus denuncias generalmente reconducen la ejecución del gasto (en el 75% de los casos).	Avance significativo	90	• Entrevistas con delegados/as de los comités de seguimiento de obras.
		El Ayuntamiento convoca a todas las organizaciones del municipio y en las asambleas de cada circunscripción se elabora el listado de obras que la comunidad considera necesarias, el 75% de las obras a ejecutar son elegidas de forma consensuada entre los delegados. El nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras del presupuesto participativo alcanza el 75% debido al activismo comunitario y su labor de monitoreo. Los comités de seguimiento han sido formados para ejercer sus funciones y a pesar de las limitaciones logran reconducir le ejecución del gasto en un 50%.	Mucho avance	80	
		Existe un Registro Municipal de OSFL y el Ayuntamiento convoca a todas las organizaciones del municipio y en las asambleas de cada circunscripción se elabora el listado de obras que la comunidad considera necesarias, aunque en la mitad de los casos (50%) la selección de obras es un acto del gobierno local. El nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras del presupuesto participativo no llega al 50% y tal cumplimiento obedece a la presión del activismo comunitario.	Cierto Avance	70	
		Existe un Registro Municipal de OSFL y el Ayuntamiento convoca solo a las organizaciones de la sociedad civil afines. El listado de obras no es representativo de las necesidades de la comunidad. Los miembros de los comités de seguimiento son convocados para visitar las obras de vez en cuando , pero no saben cómo ejercer sus funciones ni qué protocolo seguir para el monitoreo.	Poco Avance	60	
		El Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo en informar, consultar y convocar a la ciudadanía para que participe en la elaboración del presupuesto participativo del año en curso.	Ningún avance	0	

